

VISTO:

El Boleto de Compra Venta de fecha catorce de diciembre de 1990, entre el Señor Oscar Barbero y Sitto Norma Lucía, DNI N° 16.654.282 y DNI N° 17.645.453 respectivamente, por el cual la Municipalidad de General Deheza les vendió una vivienda del Programa de vivienda Progresiva (P.V.P.) conforme al convenio con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, ubicada en el Lote 11 Manzana 82 de 10 metros de frente sobre la calle Uruguay y 22 metros de frente sobre la calle Matheu, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Barbero Oscar Alfredo. y la Sra. Sitto Norma Lucía han cumplido y cancelado en todos sus términos el boleto de compraventa mencionado,

POR ELLO

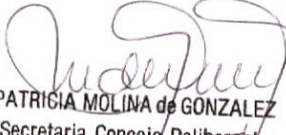
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

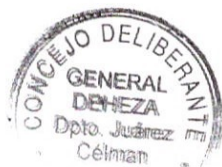
ORDENANZA N° 1033/03

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para realizar la transferencia de dominio del inmueble designado catastralmente como Lote 11 Manzana 82, de 10 metros de frente sobre calle Uruguay y 22 metros de frente sobre calle la Matheu con la construcción de una vivienda del Programa de Vivienda Progresiva (P.V.P.) a favor del Señor OSCAR ALFREDO BARBERO, DNI N° 16.654.282 y la Señora NORMA LUCIA SITTO de BARBERO DNI N° 17.645.453.

Art. 2°.- Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRER
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-